

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como las manifestaciones realizadas, y los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-01 - Cadete**

Encuentro: **ADE Talavera A - EMF Noblejas A**

Fecha: **14/3/26**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol Ebra Formación de la localidad de Cazalegas.

Segundo.- En el acta del partido se recoge: *El partido quedó suspendido en el minuto 30 con el marcador 0-1 a favor del conjunto visitante, debido a una grave lesión de un jugador del conjunto local, tras ello ambos equipos no quisieron continuar el trascurso del encuentro y se decidió suspender el mismo. El jugador fue trasladado al hospital.*

Fundamentos de derecho:

Artículo 159.- Reglamento Técnico de la FFCM

Si el partido se suspendiera una vez iniciado, por causas de fuerza mayor, se proseguirá el día que el órgano competente determine, sólo por el tiempo que restase de juego en el momento de su interrupción y respetándose el tanteo existente entonces, salvo que, en base a las previsiones reglamentarias adopte aquél otra clase de pronunciamiento.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar el partido por finalizado, siendo el resultado de 0-1 a favor del equipo visitante.**

Toledo, a 20 de mayo de 2026

Por el Comité de Disciplina


DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE TOLEDO

Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.